



La conflictividad social frente a los bienes públicos: entre el derecho a la protesta y el uso público

Social conflict against public goods: between the right to protest and public use

Recepción del artículo: 17/03/2023 | Aceptación para publicación: 07/05/2023 | Publicación: 30/5/2023

 Jaime Gabriel Castilla Barraza¹
jcastillab@usmp.pe

 Alexander Masías Benavides Román²
benavidesro22@ucvirtual.edu.pe

 María del Rocío Haro Echegaray³
mrhe916@gmail.com

¹Universidad de San Martín de Porres / Escuela de Posgrado de la Policía Nacional del Perú

²Universidad César Vallejo, Perú

³Escuela de Posgrado de la Policía Nacional del Perú

Resumen

La presente investigación tiene como objetivo analizar desde un enfoque cualitativo la conflictividad social frente a los bienes públicos, desde la perspectiva intersectorial entre el derecho a la protesta y el derecho al uso del espacio público. La metodología empleada parte de un análisis sistemático y diacrónico de bibliografía especializada en revistas indizadas de alto impacto. Dentro de los hallazgos se advierte la necesidad de una respuesta eficaz por parte del Estado frente a los requerimientos de la población. Los niveles de violencia que devienen de las protestas, linda con la afectación de los bienes públicos restringiendo su uso a los ciudadanos en general que no participan de ella, por lo que se identifica la necesidad de fortalecer los mecanismos de previsión y resolución de los conflictos sociales a fin de que se garantice el derecho de las personas a su uso y disfrute.

Palabras clave: Conflicto social, bienes públicos, organizaciones sociales

Para citar:

Castilla, J. G., Benavides, A. M., y Haro, M. del R. (2023). La conflictividad social frente a los bienes públicos: entre el derecho a la protesta y el uso público. *ESCPOGRA PNP*, 4(1), 1-13.
<https://revistaescpograpnp.com/ojs/index.php/1/workflow/index/16/5>





Abstract

The objective of this research is to analyze from a qualitative approach the social conflict in front of public goods, from the intersectoral perspective between the right to protest and the right to use public space. The methodology used is based on a systematic and diachronic analysis of specialized bibliography in high-impact indexed journals. Within the findings found, the need for an effective response by the State to the requirements of the population is noted. The levels of violence that come from the protests, adjoin the affectation of public goods, restricting their use to citizens in general who do not participate in it, for which the need to strengthen the mechanisms of forecasting and resolution of social conflicts is identified. to guarantee the right of people to use and enjoy it.

Keywords: Social conflict, public goods, social organizations

Introducción

Uno de los temas más recurrentes en la sociedad actual, se relaciona con el hecho que la conflictividad social se ha posicionado como una forma de expresión que suele emplearse para dar a conocer, además de legítimos reclamos, una posición contraria al uso de los mecanismos democráticos en la búsqueda de la obtención del poder, aunque ello signifique desconocer los resultados de una elección o cualquier decisión política, a través de un mecanismo de presión, virtual o de cualquier tipo, a fin de generar convulsión social (Naím, 2015). Asimismo, frente a la gobernabilidad, surge el imperativo ético y estratégico de contar con mecanismos claros para el uso y preservación de los bienes públicos, que son temas no resueltos en la cotidianeidad.

Se asume que los espacios públicos, los recursos de las fuerzas del orden, así como los elementos que forman parte de la representatividad física del ejercicio del poder, vale decir, los elementos visibles del aparataje público, dada la relación entre gobernantes y gobernados (Hobbes, 1980), están debidamente protegidos y garantizados. Es rol del Estado, para mantener la estabilidad social, económica y política de la Nación.

En ese entendido, toda forma de expresión de reclamos legítimos se presenta como la exigencia social de bienes y servicios públicos y que puede reflejarse en mecanismos de presión social, pero también, pueden devenir muchas veces, en actos atentatorios contra el orden público. De este modo, so





pretexto de exigirlos, se genera la restricción del acceso a ellos a otros ciudadanos que no son partícipes de dicho reclamo, ya sea, impidiendo su uso o con restricciones totales, dadas por actos que terminan inutilizando los mismos por destrucción o actos similares. Ejemplo de ello, se pueden mencionar algunos acontecimientos acaecidos por las protestas u otros actos cometidos contra las fuerzas del orden e infraestructura estatal (instalaciones públicas como comisarías, sedes del Poder Judicial, Ministerio Público, colegios, vías de comunicación, entre otros). Así informaron algunos medios al respecto:

...Los bloqueos continúan (...) en 127 puntos de tránsito y en 26 vías nacionales. Un panorama que afecta a 18 de las 25 regiones de Perú...” (France 24, 2023).

“Solo entre el 11 de diciembre y el 24 de enero cinco comisarías han sido incendiadas y otras 15 resultaron con daños materiales (...) se incluyen bases policiales, complejos, sedes de unidades de carreteras, emergencias y otras...” (El Comercio, 2023).

“...Toma de Lima (...) la jornada derivó en una batalla campal entre los manifestantes y las fuerzas de seguridad en diversos puntos de la ciudad, con la quema de mobiliario urbano, el cierre de parte del transporte público...” (El Correo, 2023).

“...cientos de manifestantes se enfrentaron a la Policía. Además, hicieron pintas en diversas zonas y causaron destrozos. La municipalidad de Lima informó que ha recogido 39 toneladas de escombros...” (Perú 21, 2023).

Ante dicha situación, las autoridades de la comuna limeña anunciaron que los daños causados al ornato público de la ciudad (infraestructura y otros) ascienden a cerca de un millón de soles como producto de hechos de esta naturaleza. Así, cabe preguntarse ¿qué es un conflicto social?, ¿cómo se manifiesta? De acuerdo con Calderón (2012), la conflictividad social se origina por la exclusión y desigualdad que cuestiona la ciudadanía; se torna compleja cuando no son atendidas con eficacia y eficiencia por el Estado. Según lo conceptualizado por la Defensoría del Pueblo del Perú, un conflicto social, responde a un proceso complejo mediante el cual se perciben intereses contrapuestos entre grupos sociales, el Estado o la empresa, es decir, se expresa cuando dichos sujetos sienten que sus propósitos y valores son opuestos (Defensoría del Pueblo, 2015). Para el organismo constitucionalmente autónomo, el conflicto social se genera debido a las



desavenencias por la falta de atención del Estado frente a las necesidades de los diversos sectores de la sociedad.

Un conflicto social implica el abordaje de un grupo, organización de la sociedad en general con el impulso de lograr beneficios que generen un cambio social, político o de carácter revolucionario (UNIR, 2023). Este estudio no intenta profundizar en esencia o desde un enfoque sociológico su finalidad, por el contrario, lo que pretende es comprender el comportamiento de las organizaciones que parten de un anuncio pacífico para luego tornarse violento conculcando los derechos de los demás ciudadanos en su libre tránsito y de disfrute de los espacios y bienes públicos. En ese sentido, se está frente a los legítimos derechos de los ciudadanos que protestan como de aquellos ciudadanos que no lo están haciendo.

Cabe mencionar, en este análisis, en las diversas organizaciones que forman los colectivos tienen como fin principal proteger los intereses de sus miembros. Los sujetos no participarían en los movimientos si esto no les signifique el logro de sus propósitos que no alcanzarían de manera individual (Gómez, 2017). Si bien, los conflictos surgen de reclamos “justos y legítimos”, estos no deben generarse en desmedro del uso de los espacios, bienes públicos y de utilidad pública para el resto de la población que directa o indirectamente sufren las consecuencias, lo que es contrario a las leyes que buscan preservar el orden público. Las frustraciones de las organizaciones por la desatención de sus peticiones no deben afectar o cargarse a los demás ciudadanos que, en la práctica, no tienen mayor opción que tolerar acciones que desbordan el orden público.

El derecho a la protesta, en el Perú, es un derecho fundamental amparado por la *norma normarum*. Así el artículo 2°, inciso 12° reconoce que toda persona tiene derecho a reunirse pacíficamente sin armas (...), de acuerdo con la Constitución Política del Perú (1993), ergo, ésta debe desarrollarse de manera pacífica, es decir, sin que se atente contra las personas, bienes públicos y privados. Lo ocurrido en el Centro Histórico en la denominada “Toma de Lima” con el incendio y destrucción de bienes públicos y privados puso en riesgo nuestro patrimonio cultural de la Nación y de la comunidad mundial que visita el país, denotando la fragilidad del Estado peruano, encargada de su protección conforme lo establece el artículo 21° de la carta magna del país.

Es de anotar que los bienes públicos pertenecen a todos, son aquellos que no excluyen a ningún ciudadano. Su ejercicio, acceso y disponibilidad es



independiente de cualquier acción violentista o protesta legítima (Benegas-Lynch, 1998), (Rosell Aiquel et al., 2023). El derecho del ejercicio de los bienes públicos y privados se limitan a las exigencias para el mantenimiento, progreso y orden social (Zuñiga & Peroti, 2021). En el estado del arte, se advierte que la comunidad científica no es ajena al interés por comprender la conflictividad social, evidenciándose su relación con aspectos de la gobernabilidad, democracia y otros.

Método

Para el análisis sistemático se ha revisado la base de datos de SCOPUS, complementándose con el protocolo Prisma. En ese sentido, se empezó con la búsqueda de los términos, "social conflict" y "public goods", como fórmula inicial en la recopilación de datos. Para afinarlos, se empleó la siguiente ecuación de búsqueda: "social conflict" AND "public goods" AND (LIMIT-TO (OA, "all")) AND (LIMIT-TO (PUBYEAR , 2023) OR LIMIT-TO (PUBYEAR , 2022) OR LIMIT-TO (PUBYEAR , 2021) OR LIMIT-TO (PUBYEAR , 2020) OR LIMIT-TO (PUBYEAR , 2019) OR LIMIT-TO (PUBYEAR , 2018)) AND (LIMIT-TO (SUBJAREA , "SOCI") OR LIMIT-TO (SUBJAREA , "ECON") OR LIMIT-TO (SUBJAREA , "BUSI")).

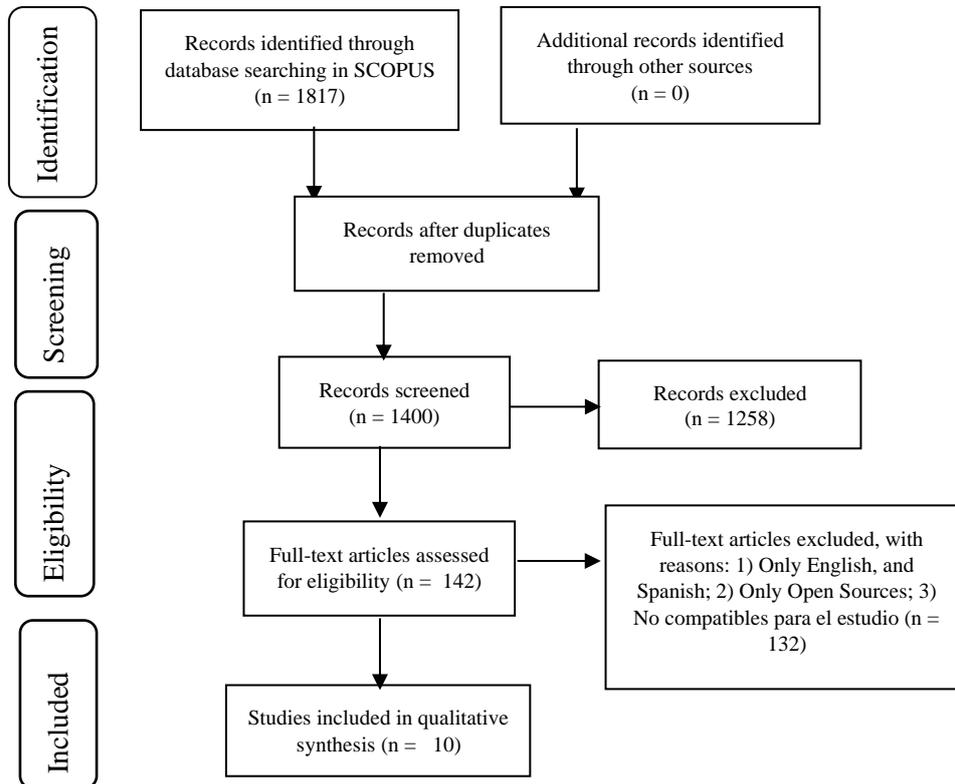
Cabe acotar, que la búsqueda se dio de modo amplio, para luego ir afinándose sobre la base de los descriptores iniciales, en función de los criterios de búsqueda que se fueron ampliando, conforme se consolidó en la ecuación de búsqueda.

En ese sentido, el procedimiento permitió identificar material relevante acorde al tema de interés de la presente investigación (Khelifi, 2019; Mondal et al., 2021). En términos metodológicos, la revisión sistemática realizada, permitió la recopilación y evaluación de otras investigaciones en revistas indexadas (Biermann et al., 2009; van Kersbergen & van Waarden, 2004). En estricto, se tomó la secuencia metodológica de Denyer & Tranfield (2009) a fin de realizar la recolección, análisis y revisión de contenido.



Figura 1

Protocolo PRISMA



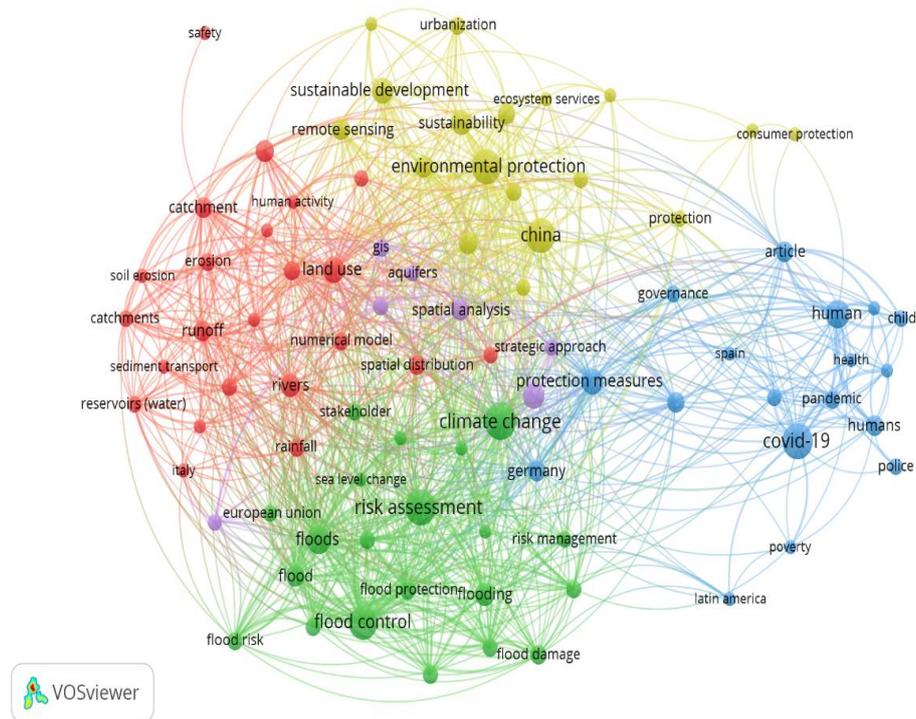
Nota. En el desarrollo de la presente investigación, se emplearon los recursos tecnológicos facilitados por Mendeley® Reference Manager, entre otras herramientas para facilitar el análisis como el Vosviewer.

Resultados

Entre los resultados, se destaca que de la búsqueda inicial se generaron 1817 textos identificaciones, que cumplían los criterios iniciales de búsqueda. Tras la aplicación de criterios adicionales, la búsqueda se restringió a un total de 142 resultados. De ese total, se revisaron un total de 10 textos, además de otra literatura complementaria en el marco de la temática de investigación.

Figura 2

Análisis bibliométrico de data de SCOPUS



Nota. Elaborado con VOSviewer a partir de metadata de SCOPUS.

Conforme se aprecia de las múltiples aristas temáticas que arroja SCOPUS, en cuanto a bienes públicos y conflictividad social, se tiene que un punto de confluencia es el de desarrollo sostenible, desde la perspectiva de los autores ubicados en dicha búsqueda. Vale decir, en el eje de la preocupación de los diferentes autores presentes en la aludida base de datos, es menester que ambos conceptos o confluyan o den cabida a un conjunto de investigaciones en las que los temas asociados a desarrollo sostenible sean los que permitan entender que las diferentes sociedades, en su calidad de grupos humanos, requieren alcanzar niveles de desarrollo de forma sostenible.

Entonces, se busca que, en cada sociedad, indistintamente de su forma de organización, se logre la satisfacción de las necesidades de sus integrantes, sin comprometer la capacidad futura de los recursos empleados o la fuente de éstos.

Entre los diferentes textos identificados en la búsqueda, se destaca la investigación de Zhou et al. (2023) alusiva a la conflictividad que se asocia a

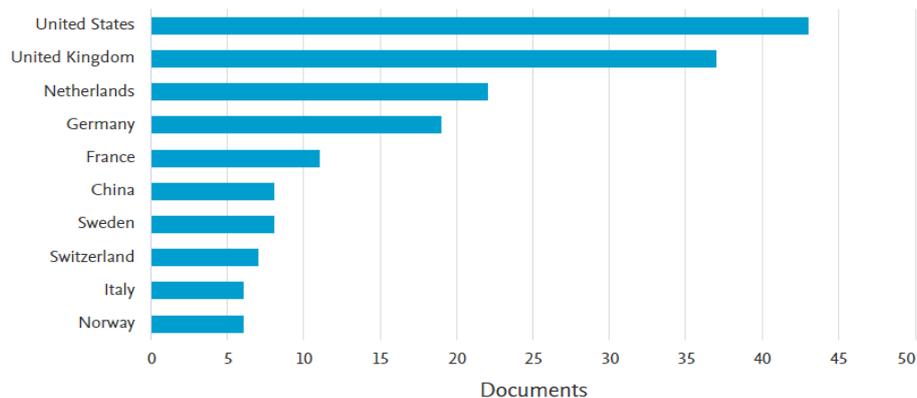


la presencia de refugiados con visibles tensiones con las comunidades anfitrionas, más aún en la disputa por el uso de bienes públicos. De acuerdo con la investigación, pese a las comunidades receptoras de refugiados experimentaron mejoras sustanciales en el desarrollo local, ello no varía la posición de éstas frente a la conflictividad, incluso hacia los migrantes o la política migratoria (Zhou et al., 2023). En ese mismo tenor, dentro de los textos seleccionados, Ferree et al. (2022) señalan que la legibilidad y la autoridad política a menudo se confunden en los debates, lo cual termina siendo un factor presente en la conflictividad social.

De acuerdo con este estudio, las personas perciben que, derechos, como el de propiedad, les otorgan legalidad y, por ende, mayor exigencia de derechos y de bienes públicos, independientemente de si una autoridad estatal o consuetudinaria otorgó estos derechos. En ese sentido, la legibilidad puede ayudar a los ciudadanos a avanzar en sus intereses, lo cual tiende a atenuar la conflictividad (Ferree et al., 2022).

Figura 3

Análisis de data de SCOPUS por países

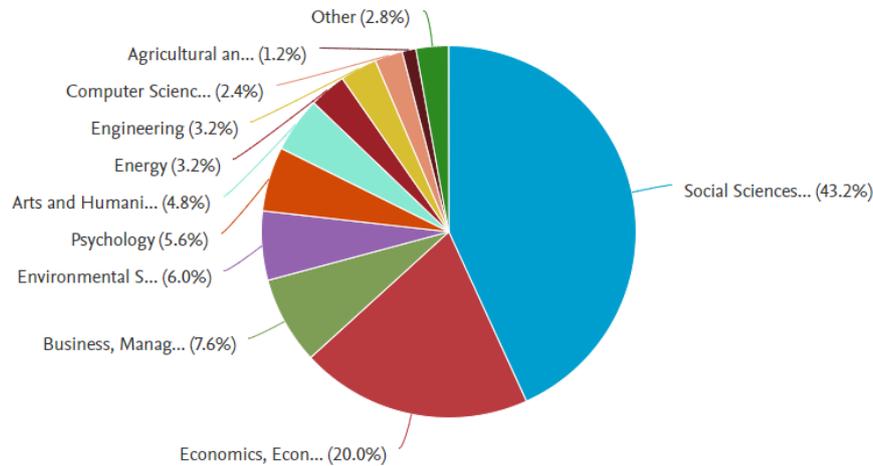


Nota. Elaborado con metadata de SCOPUS

En la gráfica se evidencia el abordaje del tema obedece a un conjunto con unos criterios de producción científica comunes, tales como el idioma, entre otros. No obstante, con la revisión de los volúmenes de información producida por país, a lo largo de los años, se evidencia que la procedencia favorece a países como Estados Unidos y Reino Unido, también muestra a China y otros países europeos, lo cual termina por acentuar la visible ausencia de producción académica en esta temática por parte de países de América Latina.

Figura 4

Análisis de data de SCOPUS por materias



Nota. Elaborado con metadata de SCOPUS

En una revisión por materias, el conjunto de publicaciones en SCOPUS, referidas a los criterios de búsqueda definidos en la ecuación respectiva, da cuenta que el grueso proviene de las Ciencias Sociales. Si bien llama la atención que no se explicita alguna alusión temática a la conflictividad social, el segundo grupo corresponde al de Economía. En esta arista crítica, se muestra que —en efecto— es ineludible que el derecho a la protesta y el uso del espacio público se contiene en ambos campos temáticos, con mayor prevalencia, por lo que se puede explicar lo alusivo a desarrollo económico, según se señaló en acápites anteriores.

Discusión y conclusiones

Los conflictos sociales responden a intereses legítimos de los ciudadanos de exigir al Estado satisfacer sus necesidades, orientan su protesta a un cambio que los beneficie al máximo, desde un punto de vista social, económico o político. Los conflictos sociales se representan cuando los sujetos perciben que sus objetivos y valores se contraponen (Defensoría del Pueblo, 2015). La conflictividad o conflicto sociales se expresa también como un proceso o en puridad como una manifestación pública. Conforme señala Lederach (2007), el resquebrajamiento social es una de las prerrogativas que subyace a la conflictividad manifiesta, toda vez que tras la reconciliación se decanta una paz social que deviene del diálogo.



Sin embargo, las protestas, manifestaciones, reuniones públicas es un derecho humano consagrado en la norma constitucional e instrumentos internacionales y que todo Estado debe garantizar. Cabe recordar que las sociedades no están exentas a la conflictividad, puesto que se le puede concebir como un fenómeno mas no una anomalía o disfunción social (Bouthoul, 1971). En ese entendido, se precisa que no siempre la conflictividad social deviene en episodios de violencia o convulsión, salvo interés expreso o una estructura concatenada que escapa de la situación coyuntural (Fraga, 1962). Lo que cabe considerar es que, si bien se observa de manera empírica es que, éstas tienen un origen en justos reclamos, no es permisible, que por medio de ellas se pretenda la obtención del poder sin considerar los mecanismos democráticos preexistente conforme lo advierte Naím (2015). El conflicto social o conflictos sociales buscan un cambio, en tanto, los reclamos no afecten la gobernabilidad y democracia.

Las acciones violentistas, el ataque a las fuerzas del orden, la destrucción, daños a la infraestructura pública (colegios, comisarías, locales del sistema judicial), bloqueos de carreteras, incendios y restricción de los espacios, bienes públicos y privados, deslegitiman cualquier manifestación o protesta pública por más justa que ésta sea. Si bien se suele asociar a las causas de la conflictividad con el escaso o nulo accionar del Estado (Lederach, 1990) es, este mismo Estado, el llamado a restablecer el orden público y la provisión de los bienes y servicios que requiere la población, en atención de los derechos que les ampara a los ciudadanos, de acuerdo con los preceptos constitucionales.

Finalmente, es tarea del Estado en todos los niveles de gobierno garantizar la gobernabilidad y el desarrollo sostenible del país, en este marco, es obligación responder de manera eficiente y eficaz a los conflictos sociales, estableciendo a priori los mecanismos de solución con la participación de los diversos sectores sociales, organizaciones, grupos o colectivos involucrados que coadyuven a la prevención de los conflictos y la resolución de los reclamos legítimos, en el estricto cumplimiento de la ley.

Referencias

Benegas-Lynch, A. (1998). Bienes públicos, externalidades y los free-riders: el argumento reconsiderado. *Acta Académica*.

Biermann, F., Pattberg, P., van Asselt, H., & Zelli, F. (2009). The fragmentation of global governance architectures: A framework for





analysis. *Global Environmental Politics*, 9(4), 14–40.

<https://doi.org/10.1162/GLEP.2009.9.4.14>

Bouthoul, G. (1971). *La Guerra* (Primera Ed). Oikos-Tau Ediciones.

Congreso Constituyente Democrático. (1993). *Constitución Política del Perú* (Editora Perú, Ed.). Editora Perú.

Defensoría del Pueblo. (2015). *Qué es un conflicto social*. Blog de La Defensoría Del Pueblo. <https://www.defensoria.gob.pe/blog/que-es-un-conflicto-social/>

Denyer, D., & Tranfield, D. (2009). Producing a Systematic Review. In Buchanan; David & A. Bryman (Eds.), *The Sage Handbook of Organizational Research Methods* (pp. 671–689). Sage Publications Ltd.

El Comercio. (2023, January 30). *Veinte comisarías han sido atacadas desde que iniciaron las protestas contra Dina Boluarte*. NOTICIAS EL COMERCIO PERÚ. <https://elcomercio.pe/peru/veinte-comisarias-han-sido-atacadas-desde-que-iniciaron-las-protestas-contradina-boluarte-que-se-busca-con-estas-agresiones-adelanto-de-elecciones-protestas-peru-comisarias-pnp-puno-ica-regiones-noticia/>

El Correo. (2023, January 20). *La “toma de Lima” agudiza una crisis que deja ya más de cincuenta muertos*. <https://www.elcorreo.com/internacional/america-latina/batalla-campal-peru-20230120074451-ntrc.html?ref=https%3A%2F%2Fwww.elcorreo.com%2Finternacional%2Famerica-latina%2Fbatalla-campal-peru-20230120074451-ntrc.html>

Ferree, K. E., Honig, L., Lust, E. L. L. E. N., & Phillips, M. L. (2022). Land and Legibility: When Do Citizens Expect Secure Property Rights in Weak States? *American Political Science Review*. <https://doi.org/10.1017/S0003055422000417>

Fraga, M. (1962). La guerra y la teoría del conflicto social. *Revista de Estudios Políticos*, 123, 1–158.

France 24. (2023, January 20). *Perú: continúan los bloqueos tras gran jornada de protestas contra el Gobierno de Boluarte*. <https://www.france24.com/es/américa-latina/20230120-perú->



continúan-los-bloqueos-tras-gran-jornada-de-protestas-que-dejó-al-
menos-dos-muertos

Gómez, L. (2017). La lógica de la acción colectiva. Bienes públicos y la teoría de grupos (reseña bibliográfica). *Revista Salud Bosque*, 7(1), 75–80.

Hobbes, T. (1980). *Leviatán* (2da ed.). Editora Nacional

Khelifi, S. (2019). Interplay between politics and institution in higher education reform. *European Journal of Educational Research*, 8(3), 671–681. <https://doi.org/10.12973/EU-JER.8.3.671>

Lederach, J. (1990). Elementos para la resolución de Conflictos. *Revista “Educación En Derechos Humanos” N° 11*, 135–156.

Lederach, J. (2007). *La Imaginación Moral: El Arte y el Alma de la Construcción de la Paz*.

Mondal, S., van Belle, S., & Maioni, A. (2021). Learning from intersectoral action beyond health: A meta-narrative review. *Health Policy and Planning*, 36(4), 552–571. <https://doi.org/10.1093/HEAPOL/CZAA163>

Naím, M. (2015). *El fin del poder* (el Taller Editorial, Ed.; 1era ed.).

PERU 21. (2023, January 20). ‘Toma de Lima’: ¿A cuánto ascienden los daños causados en el Centro Histórico? Noticias Peru21. <https://peru21.pe/lima/toma-de-lima-a-cuanto-ascienden-los-danos-causados-en-el-centro-historico-protestas-en-peru-disturbios-en-lima-hoy-manifestaciones-en-peru-marchas-manifestaciones-danos-a-la-propiedad-publica-desmanes-vandalismo-ultimas-noticias-de-hoy-viernes-20-de-enero-noticia/>

Rosell Aiquel, R., Martin-Fiorino, V., & Caldera Ynfante, J. E. (2023). Internacionalización académica, bienes públicos globales y bienes comunes globales. *VISUAL REVIEW. International Visual Culture Review / Revista Internacional de Cultura Visual*, 10(Monográfico), 1–10. <https://doi.org/10.37467/revvisual.v10.4580>

UNIR. (2023). *La teoría del conflicto, ¿en qué consiste esta teoría?* <https://www.unir.net/derecho/revista/teoria-del-conflicto/>

van Kersbergen, K., & van Waarden, F. (2004). “Governance” as a bridge between disciplines: Cross-disciplinary inspiration regarding shifts in



governance and problems of governability, accountability and legitimacy. *European Journal of Political Research*, 43(2), 143–171. <https://doi.org/10.1111/J.1475-6765.2004.00149.X>

Zhou, Y. Y., Grossman, G., & Ge, S. (2023). Inclusive refugee-hosting can improve local development and prevent public backlash. *World Development*, 166. <https://doi.org/10.1016/j.worlddev.2023.106203>

Zuñiga, F., & Peroti, F. (2021). Vista de Bienes públicos, propiedad privada y nueva constitución. *Revista de Derecho Público*, 2, 329–353.

